

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000048230



20181701059P05229

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701059P05229					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE AGOSTO DEL 2018, (12:57)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONTENEGRO VACA CESAR ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716117484	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DARAI YAMILA VANESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1753454550	ARGENTINA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		ESTUDIO JURIDICO PERICIAL MONTENEGRO&DARAIOCIA.LTDA.					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701059P05229

Factura No.: 001-002-000048230

NOTARIA QUINCUAGESIMA NOVENA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

ESTUDIO JURÍDICO PERICIAL MONTENEGRO&DARAIO CIA.LTDA.

OTORGADA POR: MONTENEGRO VACA CESAR ENRIQUE Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y tres de Agosto del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS, NOTARIA QUINCUAGESIMA NOVENA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ESTUDIO JURÍDICO PERICIAL MONTENEGRO&DARAIO CIA.LTDA., el/la señor(a) MONTENEGRO VACA CESAR ENRIQUE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) DARAIO YAMILA VANESA, de nacionalidad ARGENTINA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MONTENEGRO VACA CESAR ENRIQUE	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
DARAIO YAMILA VANESA	ARGENTINA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ESTUDIO JURÍDICO PERICIAL MONTENEGRO&DARAIO CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS: ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS LABORALES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: OTRAS ACTIVIDADES DE EJECUTORES JUDICIALES, ALGUACILES, ÁRBITROS, EXAMINADORES Y MEDIADORES. OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA). ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS. OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETCÉTERA).. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MONTENEGRO VACA CESAR ENRIQUE	390	390.0	195.0	195.0	0.0	195.0
DARAIO YAMILA VANESA	10	10.0	5.0	5.0	0.0	5.0
TOTALES	400	400.0	200.0	200.0	0.0	200.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DARAIO YAMILA VANESA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MONTENEGRO VACA CESAR ENRIQUE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

Notaría Quincuagésima Novena

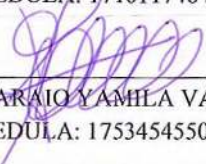
Quito, Distrito Metropolitano

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

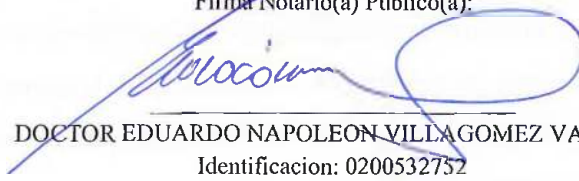


MONTENEGRO VACA CESAR ENRIQUE
CEDULA: 1716117484



DARAIO YAMILA VANESA
CEDULA: 1753454550

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
Identificacion: 0200532752

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 171611748-4

APELLIDOS Y NOMBRES
MONTENEGRO VACA
CESAR ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA

GABRIEL I VERITIMILLA
FECHA DE NACIMIENTO 1992-05-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero






INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTENEGRO P CESAR ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VACA ROLDAN MARLITH J

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-09

V2343V2222






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
171611748-4 004 - 0376

MONTENEGRO VACA CESAR ENRIQUE
BOLIVAR **CHIMBO**
SAN JOSE DE CHIMBO
6 USD: 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00610

NOTARÍA QUENCUACESIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en...
Quito, 23 AGO 2018

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

1716117484
Jorge Piedra 1500
Conjunta
Jardines del
Parque B26



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716117484

Nombres del ciudadano: MONTENEGRO VACA CESAR ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/GABRIEL
IGNAC. VEINTIMILLA

Fecha de nacimiento: 11 DE MAYO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MONTENEGRO P CESAR ENRIQUE

Nombres de la madre: VACA ROLDAN MARLITH J

Fecha de expedición: 9 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: ALEXANDRA DEL ROCIO PALACIOS MORENO - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-148-96061



180-148-96061

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE: **175345455-0**

IDENTIDAD EXT

DARAIO
YAMILA VANESA
LUGAR DE NACIMIENTO

Argentina
Buenos Aires
FECHA DE NACIMIENTO 1985-06-11
NACIONALIDAD ARGENTINA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN **LAS PERMI POR LA LEY** E334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **DARAIO JOSE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **QUEVA LILIANA NOEMI**

QUITO
2018-05-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-17

00153240

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
175345455-0 029 - 0068

DARAIO YAMILA VANESA

PICHINCHA QUITO
COTACOLLAO COTACOLLAO

0, USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00010
58333229 23/08/2018 13:59:38

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco de artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en *[Signature]* (otras) veces

Quito 27 3 AGO 2018

[Signature]
Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

[Fingerprint]
[Signature]
175345455-0
Jorge Piedra 1500
Conjunto Jardines del
Bosque B26.



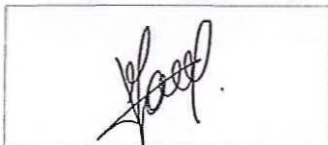
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1753454550

Nombres del ciudadano: DARAIO YAMILA VANESA

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ARGENTINA/ARGENTINA

Fecha de nacimiento: 11 DE JUNIO DE 1985

Nacionalidad: ARGENTINA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DARAIO JOSE

Nombres de la madre: CUEVAS LILIANA NOEMI

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2018

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: ALEXANDRA DEL ROCIO PALACIOS MORENO - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-148-96008



Ing. Jorge Troya Fuertes



Firmado digitalmente por **EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS**
Fecha y hora: 28.08.2018 12:13:01